



Resolución Directoral

N° 4798-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Tarapoto, 15 de noviembre del 2024

VISTO, el Memorando N° 4216-2024-GRSM/DRE-UGELSM/DIR de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar la resolución, reconociendo el tiempo de servicio prestado bajo la condición de contratado, y demás folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia, **DEL AGUILA FLORES, GENY VICTORIA**, identificada con DNI N° 00002563, actualmente **PROFESORA** en la **I.E. "Antonio Raymondi" – N° 0049, Distrito de Cacatachi, Provincia y Departamento de San Martín**; la recurrente solicita a la UGEL San Martín, el reconocimiento correspondiente a la acumulación de tiempo de servicio prestados bajo la condición de contratada;

Que, la acumulación por tiempo de servicio es la acción administrativa mediante el cual la Administración Pública reconoce el tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, por el servidor o funcionario público;

Que, la **Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final** de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que para el cálculo de la asignación por tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes de la Ley N° 24029 y de la Ley N° 29062, incluyendo el tiempo de servicios prestados en la condición de contratado por servicios personales;

Que, el numeral 134.4 del artículo 134 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que es procedente el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. (...);

Que, la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de fecha 07 de agosto del 2023**, en su inciso 6.18 señala que; *que los Actos resolutivos que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM, son los siguientes;*

- a. *El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeñan actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos periodos*
- b. *A partir de la recepción de la solicitud del profesor, el ESLE y el responsable de planillas deben constatar dicha información, y el área de Recursos Humanos, o el que haga de sus veces, proyecta el acto resolutivo en el marco de la LRM, de conformidad con los plazos establecidos en el TUO. Este documento se ubica en la Sección VI y registra en el AYNl.*





Resolución Directoral

N° 4798-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



- c. Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratados, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días;

Que, mediante Informe Técnico N° 1330-2024-GRSM-DRE/UGEL-SM-O/RR.HH, de fecha 11 de noviembre del 2024, la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, considera que es procedente amparar la solicitud de **DEL AGUILA FLORES, GENY VICTORIA**, por haber acreditado fehacientemente, el tiempo laborado en calidad de docente contratado con las Resoluciones Directorales y sus boletas de pago; por lo tanto, se debe **reconocer el tiempo de servicio laborado como contratado el periodo del año 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000**; siendo nombrado mediante **RDSR N° 0550-2001 de fecha 06 de abril del 2001**;

Que, al respecto, mediante documento de visto el despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín autoriza a proyectar resolución declarando procedente el reconocimiento de tiempo de servicios prestado bajo la condición de contratada a favor de **DEL AGUILA FLORES, GENY VICTORIA**, debiendo emitir acto resolutivo correspondiente;

Que, con el visado del despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, la oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Recursos Humanos y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el tiempo de servicio prestado en las Instituciones Educativas Públicas bajo la condición de contratada, a favor de **DEL AGUILA FLORES, GENY VICTORIA**, identificada con DNI N° 00002563, actualmente PROFESORA en la I.E. “Antonio Raymondi” – N° 0049, **Distrito de Cacatachi, Provincia y Departamento de San Martín**; quien solicitó a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, el reconocimiento correspondiente al año **1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000**, de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla:





Resolución Directoral

N° 4798-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



| RESOLUCION DIRECTORAL/ FECHA | TIPO DE RD | VIGENCIA | INSTITUCION EDUCATIVA | JORNADA LABORAL | AÑOS | MESES | DIAS |
|----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--|-----------------|-----------|-----------|-----------|
| RDSR N° 1176 de fecha 20/10/1994 | CONTRATAR | 17/10/1994 hasta el 31/12/1994 | Profesor de aula en la EEM. N° 0727 de Shamboyacu, Lamas. | 30 horas | 00 | 02 | 15 |
| RDSR N° 0701 de fecha 16/10/1995 | RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO | 17/04/1995 hasta el 31/12/1995 | Profesora por horas en la E.E N° 0095, Bello Horizonte, del distrito de la Banda de Shilcayo. | 30 horas | 00 | 08 | 15 |
| RDSR N° 0268 de fecha 28/03/1996 | RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO | 11/03/1996 hasta el 31/12/1996 | Profesora por horas en la E.E N° 0095, Bello Horizonte, del distrito de la Banda de Shilcayo. | 30 horas | 00 | 09 | 21 |
| RDSR N° 0552 de fecha 07/05/1997 | RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO | 01/04/1997 hasta el 31/12/1997 | Profesora por horas en la E.E N° 0095, Bello Horizonte, del distrito de la Banda de Shilcayo. | 30 horas | 00 | 09 | 00 |
| RDSR N° 0816 de fecha 23/04/1998 | CONTRATAR | 16/03/1998 hasta el 31/12/1998 | Profesora de aula en el CEM. "TARAPOTO", distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín. | 30 horas | 00 | 09 | 16 |
| RDSR N° 1146 de fecha 29/04/1999 | CONTRATAR | 01/05/1999 hasta el 31/12/1999 | Profesora de aula en el CE. N° 0096 nivel primaria, Las Palmas, distrito de La Banda de Shilcayo | 30 horas | 00 | 08 | 00 |
| RDSR N° 0455 de fecha 17/03/2000 | APROBAR EL CONTRATO | 01/03/2000 hasta el 31/12/2000 | Profesora de aula en el CE. N° 0096 nivel primaria, Las Palmas, distrito de La Banda de Shilcayo | 30 horas | 00 | 10 | 00 |
| | | | | TOTAL | 04 | 09 | 07 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – REGISTRAR, a favor del administrado; **04 años, 09 meses y 07 días** de servicios oficiales prestados en condición de contratado.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, que la presente resolución sea registrada en la respectiva ficha Escalafonario de la administrada, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.





Resolución Directoral

N° 4798-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

